



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-100599626- APN-UTYRRSF#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-100599626-APN-UTYRRSF#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-165-APN-GDYSS#IOSFA de fecha 20 de diciembre de 2023, el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 62/2023 para la “Servicio de Mantenimiento de Central Telefónica para la UTYR Residencia Serrana La Falda, por un periodo de SEIS (6) meses” aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Sírvase Cotizar, los Anexos 1 al 6 , Especificación Técnica y Apéndice I.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-152694304-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (ELECTRONICA INTEGRAL, COMUNICACIONES Y SISTEMAS SRL, NEXUS ARGENTINA, IPTEL, TECSOCOM, COMSALE), e informó del llamado a “MERCADOS TRANSPARENTES S.A”, “UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO”, “CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO” y “CAMARA DE COMERCIO DE CORDOBA” (CD-2024-06035506-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 12 de enero de 2024 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por la firma: Oferta N° 1 TORTI DIEGO HERNAN, CUIT 20-21395130-1 (CD-2024-06037878-APN-SCC#IOSFA), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-04462578-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2024-06039921-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-05759121-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV).

Que considerando que el precio cotizado por el oferente es superior a los valores de referencia, conforme surge de las fuentes digitales incorporadas al expediente como CD-2023-103178867-APN-UTYRRSF#IOSFA, se consultó a la Unidad requirente si cuenta con el crédito disponible para afrontar dicho gasto mediante ME-2024-04830899-APN-SCC#IOSFA y ME-2024-06067020-APN-SCC#IOSFA, cumplimentando según surge en CD-2024-15802771-APN-SCC#IOSFA.

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del artículo 50 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación mediante IF-2024-06916578-APN-

SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que es de su competencia, emitiendo el Dictamen IF-2024-13389455-APN-SGAJ#IOSFA y el ME-2024-21002998-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º- Apruébase la adjudicación de la Contratación Directa N° 62/2023 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CENTRAL TELEFONICA PARA LA UTYR RESIDENCIA SERRANA LA FALDA, POR UN PERIODO DE SEIS (6) MESES”, por un importe total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.872.000,00).

ARTÍCULO 2º- Adjudicase al oferente N° 1 TORTI DIEGO HERNAN, CUIT 20-21395130-1 el renglón N° 1 por el importe total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.872.000,00), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto.

ARTICULO 3º- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 4º- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5º - Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en el Subgerente de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 6º.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.